

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1172

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Flix

No habiendo producido resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos y cereales de esta villa para el año económico de 1889-90, cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de derechos de todas las especies sujetas al expresado impuesto.

La celebración de la primera subasta se verificará por pujas á la llana el día 20 de Mayo, de once á doce de su mañana, en la sala Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y en caso de no tener efecto por falta de postores, se celebrará una segunda subasta el día 30 de Mayo en la misma hora y local, de conformidad con lo prevenido en la vigente instrucción.

Flix 10 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Carlos Masot.

Núm 1173

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallerclara

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos señalado á este pueblo para el próximo año económico de 1889-90, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, señalándose para la primera subasta el día 20 del actual, á las doce de la mañana en la Casa Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y caso de no tener efecto por falta de licitadores, se

celebrará segunda subasta el día 24 del mismo mes, á la expresada hora.

Vallerclara 10 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Josa.

Núm. 1174

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pinell

No habiendo producido resultado por falta de licitadores la subasta verificada el día 8 del actual del arriendo con venta libre de los derechos de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y cereales de esta villa para cubrir el cupo y recargos de dicho impuesto para el próximo año económico de 1889 á 90, se señala la segunda y última subasta para el día 22 del actual, de once á doce de su mañana, en la Sala Consistorial, ante el Ayuntamiento y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Pinell 13 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Francisco Espinós.

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1889 á 90, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que sean justas.

Pinell 13 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Francisco Espinós.

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de esta villa para el año económico de 1889 á 90, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean oportunas; finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pinell 13 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Francisco Espinós.

Núm. 1175

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masó

Habiendo sido negativo el resultado de los encabezamientos gremiales intentados en este pueblo para cubrir total ó parcialmente el cupo de consumos y cereales y sus

recargos correspondiente al próximo año económico de 1889-90, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo comprendidas en la tarifa del impuesto, señalándose para celebrar la subasta el día 26 del actual, de once á doce de la mañana, en la Sala Consistorial, ante el Ayuntamiento, y con arreglo al pliego de condiciones que queda desde hoy expuesto al público en el sitio de costumbre.

Masó 13 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 1176

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Perpétua

Confeccionada la matrícula de subsidio de este pueblo para el año económico de 1889 á 90, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que juzguen convenientes; finido que sea no se admitirá ninguna.

Santa Perpétua 6 de Mayo de 1889.—El Alcalde accidental, Jaime Janer.

Núm. 1177

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Renau

Formado por la comisión correspondiente y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1889-90, se hallará expuesto al público por espacio de quince días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Renau 8 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Pablo Armengol.

Núm. 1178

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Esplugu de Francolí

No habiendo tenido efecto la primera subasta para el arriendo á venta libre de las especies de consumos y cereales correspondiente al año económico de 1889 á 90, se anuncia la segunda bajo las mismas condiciones que la primera,

la cual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 21 del actual, de once á doce de su mañana.

Lo que se hace público á los efectos legales.

Esplugu de Francolí 10 de Mayo de 1889.—Jaime Macaya.

Núm. 1179

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaplana

Formado el padrón de las personas sujetas al impuesto de cédulas para el ejercicio de 1889-90, estará de manifiesto al público en el lugar de costumbre por el término de ocho días al objeto de poderse enterar y presentar cualquier reclamación que los interesados se crean en derecho; avitiéndoles que transcurrido no se admitirá reclamación alguna.

Vilaplana 11 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Sebastián Miriné.

Núm. 1180

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ceballá del Condado

No habiendo producido resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos para el próximo año económico de 1889 á 90, se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, la cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 18 del actual, de diez á once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Caso de no dar resultado se anuncia una segunda subasta para el día 28 del actual, en la misma hora y local, de conformidad en la Instrucción vigente.

Ceballá del Condado 7 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Juan Miguel.

Núm. 1181

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant

No habiéndose presentado licitador alguno á la subasta que este Ayuntamiento celebró el día 7 de los corrientes, para la venta libre de los derechos de toda especie sujeta al impuesto de consumos se anuncia una segunda subasta por acuerdo de este Ayuntamiento para

cubrir el propio cupo de consumos del próximo venidero año económico de 1889 á 90, la que se celebrará arreglada al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del mismo en el Salón de esta Casa Capitular y hora de once á doce de la mañana del día 22 de los corrientes

Senant 12 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Vallés.

Núm. 1182

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Poboleda

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia en pública subasta el arriendo con venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, señaladas á esta villa para el año próximo de 1889-90, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Capitular de esta villa, de once á doce de la mañana, del día 25 del actual, y en caso de no haber postor, se celebrará una segunda subasta y última el 6 de Junio próximo á la misma hora y en iguales condiciones que la primera. Lo que se hace público convocando licitadores.

Poboleda 12 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Pedro Borrás.

Núm. 1183

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de la Riba

No habiendo producido efecto por falta de licitadores la subasta que tuvo lugar el día de ayer para el arriendo de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo señalado á este pueblo en el próximo año económico de 1889-90, se anuncia una segunda que tendrá lugar en esta Casa Capitular, á las doce de la mañana, día 22 del actual, bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió para la primera, de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Riba 13 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Gomá.

Núm. 1184

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
Santa Coloma de Queralt

Formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este término municipal correspondiente al año económico de 1889 á 90, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean convenientes; finido dicho plazo no serán atendidas.

Santa Coloma de Queralt 10 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Antonio Miralles.

Núm. 1185

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pallaresos

Se arrienda en pública subasta el aprovechamiento de las aguas sucias del lavadero público para el año económico de 1889-90, bajo el tipo de 65 pesetas; el primer y único remate tendrá lugar frente la Casa Consistorial, de 9 á 10 de la mañana, del día 15 de los corrientes, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pallaresos 8 de Mayo de 1889.—El Alcalde Teniente, José Vidal.

Se arrienda en pública subasta el local de la carnicería y derechos del matadero para el año económi-

co de 1889 á 90, bajo el tipo de 43 pesetas; el primer y único remate tendrá lugar frente la Casa Consistorial, de diez á once de la mañana, del día 15 de los corrientes, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pallaresos 8 de Mayo 1889.—El Alcalde Teniente, José Vidal.

Núm. 1186

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilallonga

Terminado por la respectiva Comisión y aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario que debe regir en esta villa durante el ejercicio económico de 1889-90, estará de manifiesto por término de quince días desde esta fecha en la Secretaría del mismo en los días y horas hábiles pudiéndose presentar todas las reclamaciones que sean justas.

Vilallonga 14 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Magin Cunillera.

No habiendo producido resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos para el ejercicio de 1889-90, se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto, la que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 19 del actual, de 11 á 12 de la mañana, y caso de no tener efecto se celebrará segunda en el propio sitio y hora del día 26 de los corrientes, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vilallonga 13 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Magin Cunillera.

Núm. 1187

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Altafulla

Formada por esta Alcaldía la matrícula de la contribución industrial para el próximo ejercicio de 1889-90, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la fecha del presente anuncio, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por escrito y sean justas.

Altafulla 11 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Boronat.

Núm. 1188

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
San Carlos de la Rápita

Ultimadas y dictaminadas por el Sr. Rígido Síndico de este Ayuntamiento las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año económico de 1887 á 88, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por los interesados é interponer las reclamaciones que estimen procedentes; pasados los cuales no serán oídas.

San Carlos de la Rápita 11 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Manuel Mies.

Núm. 1189

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
del Plá

Ultimado por este Ayuntamiento el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo año económico de 1889-90, queda expuesto al público por término de ocho días para los efectos de examen y reclamación.

Lo que se hace público para co-

nocimiento de las personas de este distrito sujetas al pago de dicho impuesto.

Plá 10 de Mayo de 1889.—J. Martí.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1190

Don Luís Grau y Batlle, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Valls.

Certifico: Que en el juicio de interdicto de adquirir promovido por el Procurador Don Ignacio Voltas, en representación de José Roig Carrasó, labrador, vecino de Alcover, seguido en este Juzgado, se ha dictado el siguiente auto.

«Resultando que el Procurador Don Ignacio Voltas en escrito de veinte y cuatro de Enero último, acudió á este Juzgado solicitando se diera posesión á José Roig Carrasó, de los bienes que al morir dejó su padre Ignacio Roig Tell, fundándose en que Ignacio Roig Tell falleció en quince de Abril de mil ochocientos treinta y siete, bajo el testamento que otorgó en poder de la Rectoría de dicha villa, en cuyo testamento entre otras disposiciones instituyó heredero de todos sus bienes á su hijo Juan y en caso de que este muriera sin hijos, le sustituyó á su otro hijo su representado José Roig, que el Juan Roig Carrasó falleció sin hijos ni descendiente alguno, lo cual queda justificado por una información ad-perpetuam, y que al objeto de inscribir al Registro de la propiedad de este partido los bienes que integran la herencia dejada por el Ignacio Roig, su hijo José formalizó el correspondiente inventario ante el Notario de Alcover Don José Fontanilles y que los expresados bienes nadie los posee á título de dueño ni de usufructuario, ofreciendo sobre este hecho, sumaria é información de testigos. —Resultando que en la demanda se acompaña la copia del calendario testamento, librada por el Notario de Alcover Don José Fontanilles, así como la copia de la escritura de inventario y testimonio de la información para perpetua memoria de que se ha hecho mérito. —Resultando que recibida la información ofrecida han declarado tres testigos idóneos que han acreditado plenamente que las fincas que se dirán no las posee nadie á título de dueño ni usufructuario; habiéndose observado en la tramitación del juicio las prescripciones legales. —Considerando que de los documentos presentados queda plenamente acreditado el derecho que el José Roig Carrasó tiene sobre los bienes dejados por su padre Ignacio Roig, por haber fallecido sin sucesión el primer hijo Juan. —Considerando que los bienes cuya posesión se trata, nadie los posee á título de dueño ni usufructuario. —Vistos los artículos mil seiscientos treinta y tres, mil seiscientos treinta y cuatro, mil seiscientos treinta y seis y mil seiscientos treinta y ocho y demás correlativos de la ley de Enjuiciamiento civil. —El Señor Don José Ximénez Torres, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Valls. —Dijo: Que debía mandar y man-

daba que sin perjuicio de tercero de mejor derecho, se ponga en posesión á José Roig Carrasó, vecino de Alcover, de las cuatro fincas continuadas en el inventario, ó sean:

Primera. Toda aquella pieza de tierra seco, sembradura, viña, olivos, garriga y yermo, de cabida treinta y nueve jornales veinte y cinco céntimos cana de rey, equivalentes á veinte y tres hectáreas setenta y siete áreas noventa y siete centiáreas, sita en el término de esta villa y partida «Fontmajó»; lindante por el Norte con la división del término de la Riba, por el Este con tierras de Juan Ferré, por el Sud con un torrente y por el Oeste con las de Juan Robert.

Segunda. Toda aquella casa situada en esta dicha villa de Alcover y Plaza vieja, señalada de número diez y siete, compuesta de planta baja y tres pisos, cuya extensión superficial no consta; y habiendo advertido al requerente de la conveniencia de señalarla cuando menos aproximadamente, ha dejado sin embargo de hacerlo por los gastos y dificultades que le reportaría el averiguarlo; lindante por la derecha al salir con casa de Juan Alomá, por la izquierda con la de Antonio Pinet, por la espalda con la del sucesor de Juan Porta, y por el frente con la expresada calle.

Tercera. Toda aquella otra pieza de tierra situada en el término de la ciudad de Valls, y partida llamada de la Serra, secano y garriga, de cabida trece céntimos de jornal de rey, equivalentes á siete áreas y noventa centiáreas; lindante por el Norte con tierra de Francisco López y Güell, por el Oeste con la de José Batalla, por el Sud con las de José Roig, y por el Este con las de Rafael Castellort y Martí;

Y Cuarta. Toda aquella otra pieza de tierra situada en el mismo término de la ciudad de Valls y partida de la Serra, plantada de avellanos, de cabida un jornal y cinco céntimos cana de rey, equivalentes á sesenta y tres áreas, ochenta y ocho centiáreas, lindante por Oriente con tierras de José Roig, por el Sud con las de José Gassol, por el Este con las de Rafael Castellort y Martí y por el Oeste con las de Esteban Rosell; cuya posesión se dará por un Alguacil de este Juzgado asistido del Actuario en la finca en segundo lugar descrita en voz y nombre de las demás.

Y requierase por el Escribano, y háganse las intimaciones necesarias á Pablo Robert Farré y á Serafina Roset Vila, arrendataria y cultivadora de los propios bienes. Así lo acordó, manda y firma dicho Sr. Juez en Valls á veinte y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.— José Ximénez. — Ante mí Luis Grau.»

Concuerda con su original á que me remito, doy fé.—Y para que conste libro el presente para su publicación, á fin de que dentro el término de cuarenta días se presenten á reclamar los que se crean perjudicados en la indicada posesión, que firmo en Valls á los diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.— Luis Grau.